



ORDEN ECD/1820/2017, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECD/1538/2017, de 10 de octubre, por la que se convocan ayudas para proyectos de recuperación de la memoria histórica en Aragón para el año 2017.

Con fecha 19 de octubre de 2017 se publicó la Orden ECD/1538/2017, de 10 de octubre, por la que se convocan ayudas para proyectos de recuperación de la memoria histórica en Aragón para el año 2017.

De acuerdo con lo establecido en el artículo decimoquinto, apartado cuarto, de la convocatoria, el plazo para la justificación de la subvención se iniciará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la orden de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará el día 14 de noviembre de 2017.

Ante la imposibilidad de adjudicar las ayudas para proyectos de Recuperación de la memoria histórica en Aragón para 2017 con anterioridad a esta fecha, mediante orden ECD/1743/2017, de 8 de noviembre, se ha procedido a modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, aprobadas por la Orden ECD217/2016, de 24 de febrero, cuyo artículo 15.4 en su nueva redacción establece que el plazo de justificación finalizará el día 30 de noviembre del año de la convocatoria.

Por ello, y en el uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.— Modificar el artículo decimoquinto apartado cuarto de la Orden ECD/1538/2017, de 10 de octubre, por la que se convocan ayudas para proyectos de recuperación de la memoria histórica en Aragón para el año 2017, que queda redactado de la siguiente manera:

“El plazo para la justificación de la subvención se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”, y finalizará el día 30 de noviembre de 2017”.

Segundo.— La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**